



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (083) de 200 04 DIC, 2009

“POR EL CUAL SE CREA LA RED DE PREVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 38 de la Ley 9 de 1989 y el Art. 32 de la Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

- 1. La Constitución Política de Colombia en su artículo 67 la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.*
- 2. Que la ley 769 de 2002 por la que se expide el Código Nacional de Transito Terrestre, en el párrafo primero del artículo 4 establece que El Ministerio de Transporte deberá elaborar un plan nacional de seguridad vial para disminuir la accidentalidad en el país que sirva además como base para los planes departamentales, metropolitanos, distritales y municipales, que debe formular una política para la seguridad vial, que busquen disminuir la accidentalidad vial, incluyendo proyectos de educación y campañas masivas.*



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (083) de 200 04 DIC 2009

3. *La Política de Prevención Vial 2004 – 2010 que plantea establecer mecanismos estructurales para la educación, formación y culturización de los distintos actores viales.*

4. *El Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011, Bucaramanga Empresa de Todos, en su línea estratégica “Ciudad Integradora, Incluyente y Participativa” en el área de **ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y PROTECCIÓN AL CIUDADANO establece dentro de los programas de CULTURA CIUDADANA Generar hábitos y comportamientos positivos entre los ciudadanos de Bucaramanga en sus relaciones con los otros, la institucionalidad, el espacio público y la ciudad en general.***

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: *Constituir la **RED DE PREVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, como un mecanismo para integrar todas las acciones que conduzcan a garantizar la seguridad vial, y la creación de una cultura de prevención en todos los actores.*

ARTICULO SEGUNDO: *La Red estará liderada por la Dirección de Transito de Bucaramanga y será conformada por:*

1. *Director de Transito de Bucaramanga*
2. *Secretario de Educación*
3. *Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo*
4. *Secretario de Infraestructura*
5. *Director de la Policía Metropolitana de Bucaramanga*

ARTICULO TERCERO: *El objetivo principal de la red, es diseñar un Plan de prevención vial que incluya los siguientes componentes:*



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (083) de 200 04 DIC. 2009

1. **Un componente educativo**, que brinde programas de formación en cultura vial a estudiantes y comunidad en general a través de la lúdica y las expresiones artísticas y culturales.
2. **un componente de mejoramiento del entorno vial**, para evaluar las condiciones de vías, andenes, puentes, pasos peatonales, señalización, Cebras y semáforos.
3. **un componente de integración institucional**, que planee estrategias integrales que permitan vincular a instituciones privadas que se relacionan con la seguridad vial.

PARAGRAFO: El plan incluye indicadores que permitan medir el impacto del programa anualmente.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación,

Se expide en Bucaramanga a los Treinta (30) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Nueve (2009).


El Presidente,


ALFONSO PRIETO GARCIA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

La Autora,


ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
Honorable Concejala de Bucaramanga

El Ponente,


CLEOMEDES BELLO VILLABONA
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (083) de 200 04 DIC. 2009

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 083 Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



ALFONSO PRIETO GARCIA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 118 DE 2009 "POR EL CUAL SE CREA LA RED DE PREVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el primer (1) día del mes de Diciembre de 2009.




NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Primer (1) día del mes de Diciembre de 2009.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 083 de 2.009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, el primer (1) día del mes de Diciembre de 2009.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga